



Resolución Ministerial

N° 323 -2020-MIMP

Lima, 24 DIC. 2020

Vistos, el Informe N° D000579-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000873-2020-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000256-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2019-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 732 363 274,00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020 se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a través de las cuales se contribuya al financiamiento para la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para la atención de la población a fin de mitigar la propagación del COVID-19 a nivel nacional, así como aprobar medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la implementación de medidas de rápida ejecución del gasto público para dinamizar la actividad económica;

Que, con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 137-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 718 966 186,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma de S/ 32 150 164,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según el Anexo 1 adjunto al citado dispositivo;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone, entre otros aspectos, que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación



Firmado digitalmente por CASTILLO
SONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2020 09:07:49 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNÁNDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2020 23:20:39 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
HUY Kanna Del Pilar FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2020 21:11:16 -05:00



de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° D000873-2020-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° D000579-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable y propone la desagregación los recursos que serán transferidos del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 32 150 164,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios;



firmado digitalmente por CASTILLO
ONZALES Fernando Oscar FAU
3336951527 hard
otivo: Doy V° B°
fecha: 24.12.2020 09:09:15 -05:00

Que, mediante Informe N° D000256-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 137-2020;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



firmado digitalmente por VIDAL
FRANDEZ Jose Ernesto FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 23.12.2020 23:21:15 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 137-2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 137-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 32 150 164,00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 23.12.2020 21:11:29 -05:00



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 24.12.2020 09:10:10 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por JURADO CHUY Karina Del Pilar FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.12.2020 21:11:37 -05:00